

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Quibdó, tres (03) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

INTERLOCUTORIO N° 0426

REFERENCIA: 27001233300020160003200  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
ACCIONANTE: AMIR CHAVERRA DURÁN.  
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL CHOCÓ EN LIQUIDACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: Dra. MIRTHA ABADÍA SERNA

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda-Subsección “B”, en providencia del dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), visible a folios 303 – 308, (cuaderno con rótulo Consejo de Estado), mediante el cual se resolvió:

*“PRIMERO.- Confirmar la sentencia del 19 de julio de 2018 proferida por el Tribunal Administrativo del Chocó en cuanto declaró probada la excepción de prescripción extintiva del derecho de pago y reconocimiento de los derechos reclamados y negó las pretensiones de la demanda presentada por el señor Amir Chaverra Durán contra el departamento del Chocó y el Departamento Administrativo de Salud y Seguridad Social del Chocó en liquidación, salvo el ordinal segundo de su parte resolutiva que se revoca, y en su lugar, se dispone no condenar en costas a la parte vencida en el proceso.*

*SEGUNDO.- Por Secretaría de la Sección Segunda, devuélvase el expediente al Tribunal de origen para lo de su competencia.”*

Ejecutoriado este proveído, archívese el expediente y cancélese su radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MIRTHA ABADÍA SERNA  
Magistrada